



DECRETO ALCALDICIO N° 679/  
APRUEBA CONTRATO SERVICIOSQUE INDICA.  
REQUINOA, 01 de Marzo de 2016.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

**CONSIDERANDO :**

El Decreto Alcaldicio N° 614 de fecha 22.02.2016 que aprueba Complemento de Convenio de Colaboración Técnica y Financiera entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA y la I. Municipalidad de Requinoa de fecha 30.11.2015, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, Rut 61.980.170-9 y la I. Municipalidad de Requinoa, para la implementación del Programa "SENDA Previene en la comunidad", el cual entregará a la municipalidad para su ejecución un monto anual de \$ 16.482.840 y \$ 13.542.212.

El Memo N° 470 de fecha 29.02.2016 de Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita autorizar Contratación vía Trato Directo en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) del Sr. Matías Emanuel Crovari Olate, Trabajador Social, Run N° [REDACTED] domiciliado en [REDACTED], para desempeñar función de "Encargad Programa Prevención del Consumo Abusivo de Alcohol", por el período comprendido del 01 de Febrero al 31 de Diciembre de 2016, por un monto mensual de \$ 794.070 impuesto incluido, monto total de contrato \$ 8.734.770 impuesto incluido. Adjunta Certificado de Disponibilidad de Recursos N° 11 de fecha 29.02.2016

**VISTOS :**

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N°1 del Ministerio del Interior, de 2006.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.07, que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

**DECRETO :**

**AUTORIZASE** Contratación vía trato directo a través del portal del Sr. Matías Emanuel Crovari Olate, Trabajador Social, Run N° [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] para desempeñar función de "Encargado Programa Prevención Consumo Abusivo de Alcohol", por el período comprendido del 01 de Febrero al 31 de Diciembre de 2016, por un monto mensual de \$ 794.070 impuesto incluido, haciendo un monto total de contrato de \$ 8.734.770 impuesto incluido.

**AUTORIZASE** emisión de orden de compra a través del portal Mercado Publico.

**APRUEBASE** Contrato de fecha 01.02.2016.

**IMPUTESE** el gasto a la Cuenta N° 114.05.015.142, Administración de Fondos, Programa Prevención del Consumo Abusivo de Alcohol, Fondos Externos.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



**MARTA VILLARREAL SCARABELLO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

ASV/MAVS/IEG/MRB/mavs

**DISTRIBUCION :**

Secretaría Municipal (2)  
Mercado Público (1)  
DAF (1)  
Dirección Desarrollo Comunitario (2)  
Archivo.-



**ANTONIO SILVA VARGAS**  
ALCALDE